



# AVANCE INFORMATIVO

Cultura, Juventud y Deportes

TOLEDO

*La Música del Romanticismo*



**CORO DE LA FUNDACION  
PRINCIPADO DE ASTURIAS**  
Director LUIS VILA

**TOLEDO**

MUSEO DE SANTA CRUZ

Sábado, 9 de Abril

20'30 Horas

**ORQUESTA SINFONICA DE ASTURIAS**

Piano ALBERT GIMENEZ ATENELLE

Director SABAS CALVILLO

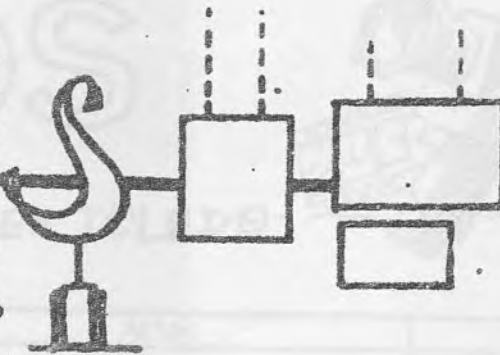


Junta de Comunidades de  
**Castilla-La Mancha**

Consejería de  
Educación y Cultura

DELEGACION PROVINCIAL - TOLEDO

1 ABRIL 1987



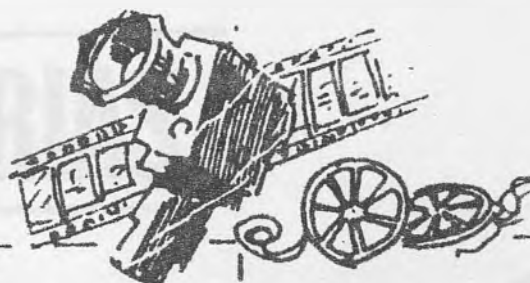
Motivo y Autor	Lugar y Fecha	Horario
ANTIGUOS INSTRUMENTOS DE TORTURA	- POSADA DE LA HERMANDAD C/ Hermandad s/n Días: del 14 de Julio de 1.986 al 31 de Diciembre de 1.987	Laborables y Festivos: de 10 a 14 y de 16 a 21 h.
Trabajos en miga de pan M <sup>a</sup> DEL CARMEN Y ANA SANDAZA	- RINCON DE ARTE WELTY C/ Bullaque, 34 (junto a Correos) Días: del 24 de Marzo al 14 de Abril.	Laborables: de 12 a 22 h.
Oleos MANUEL CANO	- GALERIA SELECCION C/ Puerta Llana, 14 Días: del 3 al 19 de Abril.	Laborables: de 10 a 14 y de 16 a 20 h. Festivos: de 12 a 14 h.
Pintura OSCAR PINAR	- SALA DE EXPOSICIONES DE LA CAJA POSTAL Plaza de Zocodover s/n Días: del 8 al 22 de Abril	Laborables: de 18'30 a 20'30 h.
Cerámica RUIZ DE LUNA	- GALERIA TOLMO C/ Santa Isabel, 14 Días: del 11 de Abril al 8 de Mayo	Laborables: de 12 a 14 y de 18 a 21 h. Festivos: de 12 a 14 h. Lunes cerrado





# ACTOS

## CULTURALES

EN TOLEDO



Día	Organiza	Actos	Lugar	Hora
Miér. 1	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	Cine-Club Municipal "MUJERES ENAMORADAS" de Ken Russell.	- CINE MARIA CRISTINA.	19'00 y 22'00
Juev. 2	CENTRO UNIVERSITARIO	Cine-Club Universitario "CANTANDO BAJO LA LLUVIA"	- CENTRO UNIVERSITARIO - C. LORENZANA	19'00
Lun. 6	ASOCIACION CULTURAL "NUEVA ACROPOLIS"	Curso de Filosofía Esotérica.	- SEDE ASOCIACION C/ Cristo de la Luz, 29, 2ª	19'00
Mar. 7	CENTRO UNIVERSITARIO	Cine-Club Universitario "LA ROSA"	- CENTRO UNIVERSITARIO - C. LORENZANA	19'00
Mar. 7	 Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Concierto SCHOLA CANTORUM S. FOILLAN, de AQUISGRAN Director: W. Eschweilen.	- Sin determinar	20'30
Miér. 8	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO	Cine Club Municipal "EXTRAÑOS EN UN TREN" de Alfred Hitchcock.	- CINE MARIA CRISTINA.	19'00 y 22'00
Miér. 8	ASOCIACION CULTURAL "NUEVA ACROPOLIS"	Curso de Filosofía Esotérica.	- SEDE ASOCIACION C/ Cristo de la Luz, 29, 2ª	19'00
Juev. 9	 Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Concierto ORQUESTA SINFONICA DE ASTURIAS Y CORO FUNDACION PRINCIPADO DE ASTURIAS Director: Sabas Calvillo	- MUSEO DE SANTA CRUZ. C/ Cervantes, 3	20'30
Juev. 9	CENTRO UNIVERSITARIO	Cine-Club Universitario Sin confirmar.	- CENTRO UNIVERSITARIO - C. LORENZANA	19'00
Lún. 13	AGRUPACION MUSICAL TOLEDANA	Concierto CANTO MOZARABE Y GREGORIANO por la "Schola Antigua".	- SANTIAGO EL MAYOR	20'00

# EXTRACTOS DE CONVOCATORIAS



## TIVE

*viajes*

### SEMANA SANTA.

- Galicia (5 días) .....	13.465 Ptas.
- Santader (5 días) .....	16.330 Ptas.
- Benicasim (4 días) .....	15.150 Ptas.
- Roquetas (4 días) .....	12.175 Ptas.
- Mójacar (4 días) .....	11.890 Ptas.
- Torremolinos (4 días) .....	9.300 Ptas.
- La Manga (5 días) .....	18.450 Ptas.
- Gandía (5 días) .....	9.515 Ptas.
- Benidorm (5 días) .....	14.785 Ptas.
- Andorra-Lourdes (6 días) .....	19.225 Ptas.
- Portugal (7 días) .....	18.700 Ptas.
- París (8 días) .....	28.150 Ptas.
- París-Londres (8 días) .....	31.725 Ptas.
- París-Paises Bajos (10 días) .....	44.885 Ptas.
- Costa Azul-Montecarlo (5 días) .....	18.750 Ptas.
- Suiza (8 días) .....	36.310 Ptas.
- Italia ( 10 días) .....	53.110 Ptas.

- Estos y otros muchos viajes los puedes encontrar en TIVE

- Información más detallada de los viajes en :

- TOLEDO: C/ Trinidad 8, Teléfono 925/21 20 62
- ALBACETE: Avda. de la Estación 2, 3º, Teléfono 967/21 50 12 Ext. 146
- CIUDAD REAL: C/ Paloma 7, Teléfono 926/25 14 76
- CUENCA: C/ Diego Jiménez 8, 1º Teléfono 966/21 47 26
- GUADALAJRA: Biblioteca Pública. Palacio del Infantado, Teléfono 911/22 64 52

# 1<sup>º</sup> PREMIOS CASTILLA-LA MANCHA DE LAS ARTES PLÁSTICAS PINTURA Y ESCULTURA 1987

## BASES



### 1<sup>º</sup> MODALIDADES:

- Pintura
- Escultura

### 2<sup>º</sup> PARTICIPANTES:

Podrán participar los artistas plásticos nacidos o residentes en Castilla-La Mancha. Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras.

### 3<sup>º</sup> PREMIOS:

Se establece un premio para cada una de las modalidades:

- Pintura: 1.000.000 de pesetas.
- Escultura: 1.000.000 de pesetas.

Las obras galardonadas con los "Premios Castilla-La Mancha de las Artes Plásticas" quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura y se destinarán a los fondos de los Museos Provinciales gestionados por la Consejería.

### 4<sup>º</sup> ACCESITS:

Como medida de apoyo a los artistas y sistema de incrementar los fondos de los Museos, se concederán los siguientes accesits:

- Pintura
  - 2 accesits de 500.000 ptas.
  - 4 accesits de 250.000 ptas.
  - 5 accesits de 150.000 ptas.
- Escultura
  - 2 accesits de 500.000 ptas.
  - 4 accesits de 250.000 ptas.
  - 5 accesits de 150.000 ptas.

Las obras nominadas con estos accesits pasarán igualmente a ser propiedad de la Consejería de Educación y Cultura, con idéntico destino a las dos premiadas.

### 5<sup>º</sup> CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS:

El tema y la técnica a utilizar serán elegidos libremente por los artistas.

Únicamente se impone una limitación en la altura de las obras, que no deberá exceder de 2,5 metros.

### 6<sup>º</sup> EXPOSICION:

Una amplia selección de las obras concurrentes a los "Premios Castilla-La Mancha de las Artes Plásticas" será mostrada públicamente a través de la "Exposición Regional de Artes Plásticas de Castilla-La Mancha" que se celebrará en la ciudad de Cuenca y que se inaugurará el día 15 de mayo de 1987.

### 7<sup>º</sup> PRESENTACION DE LAS OBRAS Y PLAZOS DE ADMISION:

La entrega y recepción de obras se efectuará desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta convocatoria hasta las 13 horas del día 10 de abril de 1987, fecha en que finalizará el plazo de presentación.

El envío o entrega se hará a la siguiente dirección:

Residencia Juvenil y Universitaria "Alonso de Ojeda"  
I EXPOSICION REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS  
DE CASTILLA-LA MANCHA.  
Avda. San Ignacio de Loyola, s/n.  
16002 CUENCA

### 8<sup>º</sup> FICHA DE INSCRIPCION:

Los artistas participantes deberán adjuntar la Ficha de Inscripción debidamente cumplimentada. Las obras llevarán adheridas, en el reverso del cuadro o base de la escultura, el cuerpo C del Boletín.

### 9<sup>º</sup> SEGUROS:

Los gastos de transporte y el seguro de las obras correrán a cargo de los participantes.

La organización pondrá el máximo empeño en el cuidado de las obras recibidas y responderá de su integridad, pero no se hace responsable de daños o extravíos que puedan sufrir durante su envío.

### 10<sup>º</sup> JURADO:

El Jurado que otorgue los "Premios Castilla-La Mancha de las Artes Plásticas" y sus accesits estará constituido por siete personalidades de señalado relieve artístico y presidido honoríficamente por el Consejero de Educación y Cultura de Castilla-La Mancha. La composición del Jurado será la siguiente:

- 2 pintores
- 2 escultores
- 1 crítico de arte
- 1 director de museo
- El Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El veredicto del Jurado será inapelable y podrá declarar parcialmente desierta la convocatoria si a su juicio las obras presentadas no tienen la adecuada calidad artística.

### 11<sup>º</sup> CATALOGO

Las obras seleccionadas figurarán en el catálogo de la "Exposición Regional de Artes Plásticas de Castilla-La Mancha".

### 12<sup>º</sup> PARTICULARIDADES MONTAJE:

Las obras que presenten alguna particularidad en el montaje, o requieran una perspectiva o emplazamiento determinados, se acompañarán de las indicaciones oportunas, ya sea gráfica o fotográficamente.

### 13<sup>º</sup> RECOGIDA DE OBRAS:

Para la recogida de las obras se establece un plazo de dos meses a partir de la clausura de la exposición. Sólo serán devueltas las obras que sean reclamadas, ya personalmente o por agencia, en cuyo caso se remitirá a portes debidos. Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas a partir del Fallo del Jurado. En todo caso será preceptivo presentar el correspondiente recibo.

### 14<sup>º</sup> DESTINO OBRAS NO RECLAMADAS:

Las obras no recogidas en los plazos establecidos podrán ser entregadas libre y gratuitamente a los Museos provinciales.

### 15<sup>º</sup> ACEPTACION BASES:

La participación en estos Premios y Exposición supone la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN MINISTERIAL

## POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LA CREACION LITERARIA, 1987

**6061** ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se convoca concurso público para la concesión de ayudas a la creación literaria, 1987.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura, dentro de la política de apoyo al autor, ha venido convocando desde hace varios años ayudas a la creación literaria, que pueden solicitar los escritores españoles, en cualquiera de las lenguas españolas.

Los trabajos realizados por los autores mediante las ayudas que han recibido en el transcurso de las sucesivas convocatorias, muchos de ellos editados ya en forma de libro, muestran la oportunidad de esta iniciativa y su efectiva contribución al desarrollo de la creación literaria, el pensamiento y la traducción.

Procede, por tanto, anunciar una nueva convocatoria del concurso. La experiencia adquirida a través de las anteriores, con el fin de que estas ayudas tengan ante todo carácter de estímulo a los autores que se encuentran en momentos relevantes para la orientación de su trayectoria literaria, aconseja que se recomiende a los Jurados considerar con especial atención aquellas solicitudes que pudieran provenir de autores que, presentando proyectos de calidad, carecen todavía de suficiente significación en el panorama de las letras españolas.

Por otra parte, y a los efectos de conseguir la mayor amplitud posible del número de beneficiarios, se recomienda también dar prioridad a las solicitudes de autores que no hubieran recibido ninguna ayuda en cualquiera de las tres últimas convocatorias.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan las siguientes ayudas a la creación literaria:

- Ocho ayudas para poesía.
- Ocho ayudas para narrativa.
- Ocho ayudas para ensayo e investigación sobre cualquier na dentro del campo de las humanidades.
- Ocho ayudas para la traducción de obras originales dentro del campo de las humanidades.

Cada una de las ayudas tendrá un importe total de 750.000 pesetas.

Segundo.-Podrán optar a dichas ayudas todos los españoles que, con experiencia y preparación suficiente, deseen realizar un trabajo en cualquiera de los campos citados.

A su solicitud, que deberán presentar por duplicado en el Registro General de este Ministerio o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 1 de junio de 1987, los candidatos unirán los documentos siguientes:

- a) Cuatro copias del curriculum vitae, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas y publicaciones, si las tuviera, conforme al modelo que se publica como anexo de esta Orden.
- b) Cuatro copias de la Memoria explicativa del trabajo que proyectan realizar, enunciando el carácter, alcance y propósito de la obra.
- c) Cuatro copias de la muestra del trabajo para la que se solicita la ayuda, con una extensión no inferior a los 10 folios para poesía y 25 para novela, ensayo o traducción.
- d) Fotocopia del documento nacional de identidad.

Con carácter voluntario y en escrito aparte, los solicitantes podrán formular las sugerencias que estimen oportunas sobre el presente concurso, con vistas a su estudio para posteriores convocatorias.

Tercero.-Para la selección de los proyectos presentados se designará un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Libro y Bibliotecas, quien podrá delegar en el Vicepresidente.

Vicepresidente: El Director del Centro de las Letras Españolas.

- Vocales:
- Dos designados por la Real Academia Española.
  - Uno designado por la Real Academia Gallega.
  - Uno designado por la Real Academia de la Lengua Vasca.
  - Uno designado por el Instituto de Estudios Catalanes.
  - Dos designados respectivamente, por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APETI) y por la Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de

Escritores.

Un representante de las Escuelas Oficiales de Traductores e Intérpretes.

Tres personalidades del mundo de la cultura escrita.

Será Vocal sin voto, un representante de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, que actuará como Secretario.

Los miembros del Jurado no podrán delegar su representación, salvo en lo previsto para el Presidente.

Cuarto.-El Jurado determinará la concesión de las ayudas de acuerdo con el mayor interés y garantía de calidad de los proyectos presentados, considerando con especial atención aquellos que provengan de autores que, careciendo todavía de suficiente significación en el panorama de las letras españolas, se encuentran uo obstante en un momento relevante para la orientación de su trayectoria literaria. Igualmente el Jurado considerará especialmente los proyectos de autores que no hubieran recibido ninguna ayuda en cualquiera de las tres convocatorias anteriores a la presente.

El Jurado podrá otorgar el total de las ayudas o un número inferior, pero no podrá dividir las.

Quinto.-El devengo de las ayudas se efectuará en un 50 por 100 al ser concedidas y el restante 50 por 100 a la entrega del trabajo. La entrega de la segunda cantidad está supeditada a la decisión del Jurado sobre la adecuación del trabajo presentado al proyecto y su suficiente nivel de calidad.

Sexto.-Los autores se comprometen a terminar sus trabajos en el plazo de un año a partir de la fecha de la concesión de la ayuda, entendiéndose por tal la de la comunicación al interesado de la resolución del Jurado, y a entregar, dentro de dicho plazo, en el Registro General del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, original y copia de los mismos, mecanografiados, paginados y encuadernados. El incumplimiento de esta obligación determinará la anulación de la ayuda y la consiguiente devolución de la parte percibida.

Séptimo.-El disfrute de estas ayudas es incompatible con el simultáneo de cualquier otra, sea de Entidad pública o privada, para el mismo trabajo.

Los autores beneficiarios conservarán los derechos de propiedad de los trabajos, comprometiéndose a la mención de la correspondiente ayuda en el caso de su publicación. Si los trabajos se publican, la Dirección General del Libro y Bibliotecas adquirirá, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias, hasta 500 ejemplares de la obra, o ejemplares hasta un máximo de 200.000 pesetas.

Octavo.-La concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma, siendo inapelable la decisión del Jurado.

Los proyectos que no sean beneficiarios de ayuda permanecerán durante tres meses en la Dirección General del Libro y Bibliotecas a disposición de sus autores, que a lo largo de dicho plazo podrán retirarlos. Los proyectos serán destruidos una vez transcurrido dicho plazo.

Noveno.-Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio, cuando proceda, y las remuneraciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, ateniéndose, en su caso, a lo establecido en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

Décimo.-La percepción de las ayudas objeto de la presente convocatoria estará condicionada a que el beneficiario acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, en los términos que dispone la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986.

Undécimo.-El importe de este premio y los gastos derivados del mismo se abonarán con cargo a los fondos presupuestarios asignados a la Dirección General del Libro y Bibliotecas.

Duodécimo.-Se autoriza a la Dirección General del Libro y Bibliotecas para interpretar y desarrollar lo establecido en la presente disposición, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. LL. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 26 de febrero de 1987.

SOLANA MADARIAGA

## MINISTERIO DE CULTURA

**4478** *ORDEN de 9 de febrero de 1987 por la que se convocan las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales o de arte lírico y teatrales en el extranjero, correspondientes a 1987.*

Ilmos. Sres.: Las Ordenes de 23 de febrero de 1984 (ambas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) crearon las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales y teatrales en el extranjero, estableciendo que dichas becas se convocarían anualmente y que en cada convocatoria se determinaría el número e importe de las mismas, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Música y Teatro.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, he tenido a bien disponer:

**Artículo 1.º** Se convocan para 1987 un mínimo de 40 becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales o de arte lírico en el extranjero, con una dotación global de 20.000.000 de pesetas, cuyo número podrá ser ampliado en función de las características de las solicitudes presentadas. Cada una de estas becas estará dotada con un máximo de hasta 500.000 pesetas, a las que se descontará un 10 por 100 en concepto de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se abonarán con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previstos en el programa 134 B: «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior», concepto presupuestario 226.

**Art. 2.º** Se convocan para 1987 un mínimo de 20 becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios teatrales en el extranjero, con una dotación global de 10.000.000 de pesetas, cuyo número podrá ser ampliado en función de las características de las solicitudes presentadas. Cada una de estas becas estará dotada con un máximo de hasta 500.000 pesetas, a las que se descontará un 10 por 100 en concepto de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se abonarán con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, previstos en el programa 134 B: «Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior», concepto presupuestario 226.

Las becas se concederán de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

## BASES

## 1. Condiciones de los solicitantes

1.1 Podrán optar a estas becas todos los españoles que acrediten títulos y certificados de estudios académicos sobre materia de su especialidad artística, así como experiencia e iniciación suficiente en cualquiera de las actividades relacionadas con la música o el arte lírico y el teatro, en sus diferentes especialidades artísticas o técnicas. El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música podrá exigir a los candidatos las pruebas prácticas que juzgue conveniente antes de conceder la referida beca.

1.2 Las becas se concederán exclusivamente a personas físicas y serán indivisibles.

## 2. Presentación de solicitudes

2.1 A partir del día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en el plazo de dos meses, los solicitantes deberán presentar en el Registro General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura o por cualquiera de los cauces establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo instancia de solicitud, cuyos impresos serán facilitados por los Departamentos de Música y Teatro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (plaza del Rey, 1, 28004 Madrid), plantas 3 y 6, respectivamente).

2.2 Dicho impreso, que figura como anexo a esta disposición, se acompañará debidamente cumplimentado, con la documentación relativa a los siguientes puntos:

- Memoria explicativa del programa de trabajo a desarrollar por el solicitante.
- Títulos y certificados de estudios realizados anteriormente sobre materias de su especialidad artística o técnica.
- Relación de actividades desarrolladas.
- Idiomas que posee el solicitante, con indicación de su nivel de conocimientos.
- Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante con el Centro o Centros propuestos en la instancia para el desarrollo de su programa de trabajo, condicionados a su admisión definitiva en caso de que la beca le sea concedida, y, en su caso, a la superación de las pruebas de admisión. La referida prueba de contactos realizados se referirá exclusivamente al curso 1987-88.

f) Certificado o declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

g) Fotocopia de estar al corriente de las obligaciones tributarias (última declaración de Hacienda) o, en su caso, declaración jurada del interesado indicando los motivos por los que queda exento de presentar la declaración de Hacienda.

h) Declaración jurada de las becas recibidas en años anteriores de Instituciones públicas o privadas para ampliar estudios musicales y teatrales. Si el solicitante hubiera disfrutado con anterioridad de una beca concedida por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, este Instituto podrá exigirle todas aquellas pruebas que acrediten el aprovechamiento de la misma.

i) Fotocopia del DNI.

2.3 El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria en relación con los puntos anteriormente reseñados.

## 3. Selección y publicidad

3.1 El estudio y selección de las solicitudes presentadas corresponden al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que contará para ello con el asesoramiento del Consejo de la Música y del Consejo del Teatro.

3.2 El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música hará público el resultado de esta convocatoria, en un periodo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.3 Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma.

## 4. Dotación y devengo de las becas

4.1 La dotación de estas becas, hasta un máximo de 500.000 pesetas cada una de ellas, se fijará en función de los elementos que concurren en las peticiones presentadas por los solicitantes, así como del interés que, a juicio de la Administración, revistan los trabajos o estudios que los peticionarios deseen realizar en el extranjero, tratanto, en todo caso, de potenciar la formación de especialistas en aquellos sectores de la vida musical y teatral española donde su presencia es más necesaria.

4.2 El pago de estas becas se realizará de una sola vez, y la dotación correspondiente a cada una de ellas se entregará al beneficiario a partir del momento en que éste comunique por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música la aceptación de la beca concedida, y acredite fehacientemente su admisión definitiva en uno de los Centros propuestos para el desarrollo de su programa de trabajo, indicando, asimismo, las fechas de comienzo y finalización del mismo.

## 5. Obligaciones de los becarios

5.1 Cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la presente convocatoria.

5.2 Aceptar por escrito la beca concedida, una vez recibida la comunicación oficial del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, aportando certificación fehaciente de su aceptación en el Centro propuesto para el desarrollo de su programa de trabajo. De no recibirse la aceptación de la beca en el plazo de un mes, se entenderá que renuncia a la misma.

5.3 Solicitar, por escrito, al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el cambio del Centro previsto para el desarrollo del programa de trabajo, cuando dicho Centro no figurase en la instancia presentada, indicando los motivos que determinen esta sustitución.

5.4 Comenzar el disfrute de la beca durante el año 1987, cumpliendo ininterrumpidamente el programa de trabajo previsto durante el periodo de tiempo para el que se había solicitado.

5.5 Comunicar por escrito al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, antes del próximo 31 de octubre, su renuncia a la beca concedida, cuando por no haber superado las pruebas de admisión en el Centro o Centros propuestos, o por cualquier otro motivo, no pudiera comenzar el disfrute de la misma dentro del año 1987.

5.6 Presentar, en el plazo de tres meses, a partir de que finalice el periodo de tiempo para el que se solicitó la beca, certificación de las autoridades académicas o Profesores del Centro o Institución donde se desarrollaron los estudios o trabajo, que acredite la continuidad y aprovechamiento de la labor realizada; asimismo, acompañará una Memoria detallada sobre el desarrollo y realización del trabajo para el que se concedió la beca.

5.7 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del becario determinará su exclusión de las convocatorias que en el futuro se realicen con esta finalidad.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de febrero de 1987.

SOLANA MADARIAGA

## MINISTERIO DE CULTURA

**6914** ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura para promover y estimular en los jóvenes el interés por la naturaleza ha previsto actuaciones que favorezcan el estudio e investigación de los factores directamente relacionados en el medio natural.

Desde tales supuestos y teniendo en cuenta que 1987 coincide con el año europeo del medio ambiente, se ha considerado convocar un Premio de carácter internacional dirigido a jóvenes investigadores de la naturaleza, contando para su realización con la colaboración de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En su virtud, a iniciativa del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987, que se regirá por las bases anexas a esta Orden.

Art. 2.º El gasto correspondiente a esta convocatoria será sufragado con cargo a los presupuestos del Instituto de la Juventud.

Art. 3.º El Instituto de la Juventud adoptará las medidas oportunas para la adecuada ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 4 de marzo de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Bases del Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987

Primera.—Podrán tomar parte en este Premio todos los jóvenes de cualquier nacionalidad que lo deseen, en edades comprendidas entre quince y veintinueve años cumplidos antes del 31 de diciembre.

Segunda.—Los trabajos versarán sobre el tema «Ríos y valles de montaña. Valores naturales, culturales y productivos».

Tercera.—Los trabajos que se presenten deben ser originales e inéditos, redactados en cualquiera de las lenguas españolas, inglés, francés o portugués.

El Jurado valorará de forma especial los trabajos que supongan el estudio, experimentación y observación personal de los autores.

Cuarta.—Los participantes deberán remitir cinco ejemplares mecanografiados de cada trabajo al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid (España), pudiendo presentarlos directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de las formas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

B.O.E.

En todo caso se acompañará fotocopia del carné de identidad u otro documento oficial, que acredite la edad e identidad de los participantes, así como el formulario que figura al final de estas bases, debidamente cumplimentado.

El plazo de presentación de trabajos terminará el día 16 de octubre de 1987.

Los trabajos de jóvenes participantes no residentes en España, podrán remitirse al Instituto de la Juventud o depositarse en las Embajadas y Consulados españoles; en tal caso, la fecha de entrada en el Registro correspondiente ha de ser anterior al 17 de octubre de 1987.

Quinta.—El Jurado, nombrado por el Instituto de la Juventud, otorgará los siguientes premios:

- Primer premio: Diploma y 750.000 pesetas.
- Segundo premio: Diploma y 500.000 pesetas.
- Tercer premio: Diploma y 250.000 pesetas.

También podrán concederse cinco accésits de 100.000 pesetas cada uno

Sexta.—El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del día 24 de diciembre de 1987. Siendo comunicado directamente a los participantes.

Séptima.—Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud, que se reserva el derecho de su publicación y serán devueltos los restantes a sus respectivos autores.

#### Formulario Premio Internacional para Jóvenes Investigadores de la Naturaleza 1987

Apellidos .....  
 Nombre .....  
 Dirección ..... Teléfono .....  
 Población ..... Provincia .....  
 País ..... Lugar y fecha  
 de nacimiento .....  
 Estudios cursados .....  
 Centro donde los ha cursado .....  
 Estudios que cursa actualmente .....  
 ¿Trabaja o realiza prácticas en algún Centro? .....

(Firma)





**6267** ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se convoca la actividad denominada «Conoce nuestros ríos 1987: Canal de Castilla, Ebro y Tajo».

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar a los jóvenes a la naturaleza, posibilitando la vivencia y el contacto con ella, el conocimiento y el respeto de nuestro patrimonio cultural y natural.

Desde tales supuestos y previo acuerdo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, se ha considerado oportuno convocar una campaña relacionada con el conocimiento de nuestros ríos, contando para su realización con la colaboración de la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convoca la actividad denominada «Conoce nuestros ríos 1987: Canal de Castilla, Ebro y Tajo».

Segundo.—Esta actividad se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1987, en periodos de veinte días de duración y se regirá por las bases que figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de febrero de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Bases

Primera. *Participantes*.—Deberán tener quince años cumplidos antes del 30 de junio de 1987 y no rebasar los diecisiete años en la expresada fecha.

Segunda. *Actividades que se convocan:*

Canal de Castilla:

Del 5 al 24 de julio, para treinta jóvenes.

Del 26 de julio al 14 de agosto, actividad bilateral hispano-italiana, para veinte jóvenes españoles y diez italianos.

Del 16 de agosto al 4 de septiembre, para treinta jóvenes.

Río Ebro:

Del 5 al 24 de julio, para treinta jóvenes.

Del 26 de julio al 14 de agosto, para treinta jóvenes.

Del 16 de agosto al 4 de septiembre, para treinta jóvenes.

Río Tajo:

Del 5 al 24 de julio, para treinta jóvenes.

Del 26 de julio al 14 de agosto, para treinta jóvenes.

Del 16 de agosto al 4 de septiembre, para treinta jóvenes.

Tercera. *Cuotas*.—La cuota de participación será de 15.000 pesetas, que comprende los gastos de alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Para los jóvenes de las islas Baleares y Canarias que asistan a estas actividades, la cuota será de 25.000 pesetas, que comprende, además de los conceptos señalados en el primer apartado, el viaje en barco o avión desde cualquiera de las islas Baleares o Canarias a Madrid, Barcelona o Valencia y regreso al mismo punto.

El resto de los desplazamientos por la península correrá por cuenta de los interesados.

Cuarta. *Exenciones del pago de cuota:*

a) El Instituto de la Juventud podrá conceder hasta el 25 por 100 del total de las plazas convocadas en régimen de gratuidad. Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 330.000 pesetas por cada miembro de la unidad familiar.

Cumplida la condición anterior, tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda en cada río, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los apartados anteriores.

# B. O. E.

Quinta. *Solicitudes de inscripción*.—Se enviarán antes del 30 de mayo por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, número 71, 28006 Madrid), los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

Fotocopia del Libro de Familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar la exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

Fotocopia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1985.

Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

Sexta. *Adjudicación de plazas y pagos de cuota*.—1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 del total de las plazas, por el Instituto de la Juventud.

El 75 por 100 del total de las plazas, por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que le corresponda a cada una de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud en la cuenta corriente 12 463 del Banco de Santander, agencia 3, calle Conde de Penalver, número 46, 28006 Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

3. Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del 10 de junio y dispondrá de un plazo de diez días para efectuar el pago del importe de la cuota en la misma cuenta corriente señalada en el apartado anterior. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

4. Devolución de la cuota: En caso de renuncia a la plaza, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 50 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante, que impida su incorporación a la actividad y así sea estimado por la Dirección del Instituto de la Juventud.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

**PROGRAMA DE FORMACION DEL PROFESORADO**

CONVOCATORIA: Marzo 1987

Plazo de matrícula: Del 1 al 25 de Marzo

**CURSOS**

- 1. Formación de educadores de niños y adolescentes inadaptados.
- Módulos de aprendizaje: Su construcción y experimentación.
- 3. Construcción de Robots: El robot en la clase
- 4. La formación cívico-constitucional en las aulas: El Sistema Político Español para profesores-docentes (II).
- 5. La formación cívico-constitucional en las aulas: El Sistema Político Español para profesores-docentes (II).
- 6. La lectura expresiva a partir de la comprensión lectora.

Solicite información en:

PROGRAMA DE FORMACION DEL PROFESORADO U.N.E.D.

Carreras: 14.010 - 28071 MADRID - Tel. (91) 244 56 06 en los Centros Asociados de la UNED más próximos

**LA FORMACION CIVICO-CONSTITUCIONAL EN LAS AULAS (Segunda parte)**  
(CODIGO 30)

EL SISTEMA POLITICO ESPAÑOL PARA PROFESORES DOCENTES

Dirigido a:  
Profesores de cualquier nivel (E.G.B., B.U.P. y F.P. y Universidad).

**MODULOS DE APRENDIZAJE**  
(CODIGO 31)

Dirigido a:  
Docentes en ejercicio de todos los niveles (nivel superior).

**LA FORMACION CIVICO-CONSTITUCIONAL EN LAS AULAS (Primera parte)**  
(CODIGO 21)

Dirigido a:  
Profesores de cualquier nivel (E.G.B., B.U.P., F.P. y Universidad).

**FORMACION DE EDUCADORES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES INADAPTADOS**  
(CODIGO 32)

Dirigido a:  
Personas que trabajen con niños y jóvenes marginados en centros de carácter público o privado, ya sea dentro de las Diputaciones Provinciales, Protección de Menores o de cualquier otro tipo.

**LA LECTURA EXPRESIVA A PARTIR DE LA COMPRENSION LECTORA**  
(CODIGO 05)

Dirigido a:  
Profesores de E.G.B. (preferentemente Ciclo Superior), B.U.P. y F.P.

**CONSTRUCCION DE ROBOTS EN LA ESCUELA**  
(CODIGO 29)

Dirigido a:  
Profesores de E.G.B., B.U.P. y profesores de Formación de Profesorado. No se precisan conocimientos de informática ni gran nivel tecnológico.

## CONCURSO DE CARTELES I.N.I.C.E.

- . Convoca: Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas, Asociación Nacional. SALAMANCA.
- . Participantes: Pueden participar todos los jóvenes menores de 30 años, pertenezcan o no a I.N.I.C.E.
- . Bases: Los originales, deberán expresar la imagen de I.N.I.C.E., o la de alguna de las actividades que realiza; debe figurar el anagrama de I.N.I.C.E.

El número de originales, presentados por cada participante, será como máximo de tres, siendo el formato inferior a 50x70 cms.

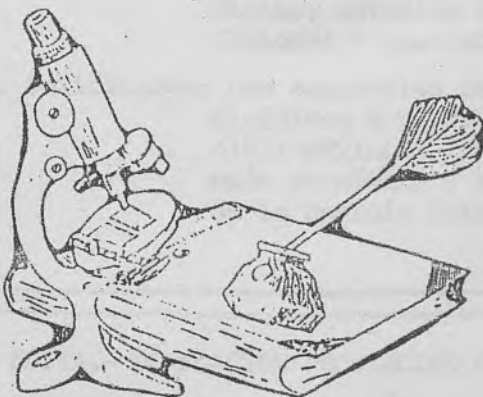
- . Plazo de presentación: Finaliza el 1º de Mayo de 1.987, enviando los trabajos a la Sede del I.N.I.C.E., C/ Concejo, 9 3º Izqda. 37002 SALAMANCA. Apdo. de Correos, 82.
- . Premios: 1º: 10.000 Ptas.  
2º: 5.000 Ptas.  
3º: 3.000 Ptas.

Tanto los originales premiados como los seleccionados por el jurado, serán remitidos al Instituto de la Juventud de Madrid, para participar en la Convocatoria del Ministerio de Cultura de 29 de Enero de 1.987, para promover la difusión de la propia imagen de las Asociaciones Juveniles, cuyas bases se pueden consultar en la Sede del I.N.I.C.E., y en cuya convocatoria se establecen los siguientes premios:

- 1º: Edición de 5.000 Carteles.
- 2º: Edición de 3.000 Carteles.
- 3º: Edición de 2.000 Carteles.



## CURSILLOS I.N.I.C.E. 1.987: BIOLOGIA MARINA Y TERRESTRE - INICIACION AL BASIC - A LA ASTRONOMIA - A LA FOTOGRAFIA.



- Información e inscripción: Instituto de Investigaciones Científicas y Ecológicas I.N.I.C.E. Asociación Nacional. Sede Central: Calle Concejo, 9 3º Izqda.. Apartado de Correos 82.- 37002-SALAMANCA.

## CONCURSO DE POESIA - NARRACION - NOVELA CORTA. BARBASTRO (Huesca)

- . **Participantes:** Pueden concurrir escritores españoles y extranjeros, debiendo enviar los originales en lengua castellana.
- **POESIA:** Premio "HERMANOS ARGENSOLA", para la mejor poesía escrita en lengua castellana, siendo de libre elección, la extensión, tema, métrica y forma de composición.  
 Los trabajos se presentarán en quintuplicado ejemplar, por el sistema de lema y plica.
- . **Premio:** Unico de 15.000 Ptas.
- **NARRACION:** Premio "LOPEZ NOVOA", para la mejor narración breve de tema libre y extensión no superior a diez folios, escrita en lengua castellana, debiendo enviarse por quintuplicado ejemplar, con lema y plica
- . **Premio:** Unico de 25.000 Ptas.
- **NOVELA CORTA:** La novela deberá ser original e inédita. Los ejemplares deberán estar escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara, y presentarse por triplicado en tamaño folio, con márgenes normales a razón de treinta líneas por página, con setenta pulsaciones mecanográficas por línea. La extensión mínima será de 100 folios y la máxima de 150.  
 Los ejemplares no irán firmados por el autor, sino con lema o seudónimo. Se utilizará el sistema de plica.
- . **Premio:** Unico de 400.000 Ptas.
- . **Plazo de admisión:** Finalizará el día 15 de Septiembre de 1.987, enviando los trabajos a la siguiente dirección: Casa de la Cultura Calle Argensola, 26 -22300 BARBASTRO (Huesca), haciendo constar en primer término, el premio al que pertenezca.

## CONVOCATORIA DE BECAS CENSOLAR - CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ENERGIA SOLAR (No. de Registro del M.E.C. 41010046)

Para cursar, durante el año 1.987, y en régimen de enseñanza a distancia, los estudios conducentes a la obtención del Diploma de Proyectista-Instalador de Energía Solar ( Autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, O.M. 26-3-82)

- . **Requisitos:** Haber cumplido los 18 años, (sin límite de edad), poseer, como mínimo, estudios a nivel de Bachiller Superior, Formación Profesional o equivalentes.
- . **Solicitudes:** Los aspirantes para obtener los impresos de solicitud, deben dirigirse a CENSOLAR, Avenida de la República Argentina, 1 41011-SEVILLA, (indicando sus circunstancias personales, situación económica y motivo por el que se interesan por el tema de la Energía Solar), antes del 30 de Abril del presente año.

EDITA.- DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.

DEPOSITO LEGAL: TO 119/1984